CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

810.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Miguel Díaz Loeche la Resolución de Expediente Sancionador, de fecha 24 de febrero de 2011, firmada por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establecen el artículo 114 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, B.O.E. de 14 de enero), el Artículo 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12 extraordinario de 29 de mayo), y el Artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 5 de enero de 1996), se otorga al interesado un plazo de UN MES para presentar el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se adjunta la REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011.

Melilla, a 18 de marzo de 2011

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

ASUNTO: Resolución de Expediente Sancionador.

Por el Sr. Director General de la Vivienda y el Urbanismo se ha dictado con fecha 24 de febrero de 2011 la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

En el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección General contra D. Miguel Díaz Loeches, con D.N.I. 45276411Z, por presunta infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, por esta Dirección General se exponen los siguientes.

HECHOS

PRIMERO

El propietario de la vivienda sita en el Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública conocido como "Constitución", en la calle Barriada Constitución, Bloque 5, 2º D, es D. Miguel Díaz Loeches, con D.N.I. 45276411Z, el cual la heredó de su madre Dª Antonia Loeches Cordón, fallecida, quien la adquirió mediante Escritura de Compra-Venta, con fecha 30 de marzo de 1995, al extinto Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

SEGUNDO

Según escrito de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), remitido a esta Dirección General, con fecha 13/05/10, se detecta, a través de la Oficina Virtual del Catastro y el Padrón Municipal, que esta vivienda no está destinada a domicilio habitual y permanente por parte del propietario.

TERCERO

En informe de la Policía Local, de fecha 13/07/ 10, se dice literalmente lo siguiente:

- "Con relación al escrito registrado al nº 1.890, de fecha 17 de mayo pasado, de la Dirección General de la Vivienda, mediante el cual se solicita se gire visita de inspección y se informe si la vivienda que a continuación se relaciona está